

ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE BUENA PRO DE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-OEC/MPT-1

"ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 03: IMPLEMENTACION
DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE, DE LA UNIDAD DE GESTION DE
RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"

En la ciudad de Tacna, a los 16 días del mes de agosto de 2024 a las 08:00 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades, conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: "(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)", en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-OEC/MPT-1 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE, DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA".

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

1. Que, a través de la CARTA N° 066-2024-OAB-OGAyF/MPT, notificadas de fecha 14 de agosto de 2024, se notificó a través de la plataforma del SEACE la solicitud de subsanación de ofertas al postor ESGBE CORPORATION S.A.C., otorgándose el plazo perentorio de un (01) día hábil, a fin de que hagan efectiva la subsanación de su oferta, bajo el apercibimiento de rechazar las mismas.

Al respecto, a través de la plataforma del SEACE, se ha obtenido el siguiente resultado:



Datos del postor						
Tipo de Proveedor	Proveedor con RUC					
RUC / Código	20612422835					
Consortio	No					
Nombre o razón social	ESGBE CORPORATION S.A.C.					
<input type="button" value="Registrar"/> <input type="button" value="Regresar"/>						
Nro.	Fecha de Notificación	Días para Subsanar	Estado Solicitud	Acta de Observación	Subsanado	Acciones
1	14/08/2024	1	Publicado		Si	 
(321206 KB)						
1 registros encontrados, mostrando 1 registro(s), de 1 a 1. Página 1 / 1.						

En ese sentido, se procede a establecer el cuadro de admisión, en atención a la subsanación presentada, obteniéndose el siguiente resultado:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	DISCOMA 365 S.A.C.	ESGBE CORPORATION S.A.C.	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ESTADO	NO ADMITIDO	ADMITIDO	ADMITIDO	NO ADMITIDO

2. Continuando con la siguiente etapa se procede a evaluar las ofertas admitidas, obteniéndose el siguiente resultado:

FACTORES DE EVALUACION		POSTORES	
		DISCOMA 365 S.A.C.	ESGEBE CORPORATION S.A.C.
<p>A) PRECIO:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.</p>	<p>La fórmula a aplicar es la siguiente: $P_i = \frac{O_i}{O_m} \times PMP$</p> <p>Donde: O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p>Puntaje máximo: 90 puntos</p>	<p>S/ 150,000.00 (Ciento cincuenta mil con 00/100 soles)</p> <p>Puntaje obtenido: 90.00 puntos</p>	<p>S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles)</p> <p>Puntaje obtenido: 84.91 puntos</p>
<p>A) PLAZO:</p> <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p>	<p>De 14 hasta 16 días calendario: 10 puntos</p> <p>De 17 hasta 19 días calendario: 05 puntos</p>	<p>20 días calendario 00 puntos</p>	<p>16 días calendario 10 puntos</p>
PUNTAJE DE LA PROPUESTA		90 PUNTOS	94.91 PUNTOS
PUNTAJE MYPE (5%)		4.50 PUNTOS (2*)	4.75 PUNTOS (2*)
PUNTAJE TOTAL		94.50 PUNTOS	99.65 PUNTOS

(2*) A solicitud de los postores señalados, se asignó la bonificación equivalente al cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, ello debido a su condición de micro y pequeña empresa acreditada en el Registro Nacional de las Micro y Pequeña Empresa.



Visto el resultado de la evaluación de las ofertas, se procede a realizar la verificación de cumplimiento de los requisitos de calificación, de conformidad a lo establecido en el artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias, obteniendo el siguiente resultado:

REQUISITOS DE CALIFICACION	POSTORES	
	DISCOMA 365 S.A.C.	ESGEBE CORPORATION S.A.C.
<p>B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:</p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 319,800.00 (Trescientos diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: CONTENEDORES CON CAPACIDADES SUPERIORES A LOS 1,000 LITROS.</p>	<p>No acredita monto facturado requerido</p> <p>NO ACREDITA (1*)</p>	<p>Acredita monto facturado requerido</p> <p>ACREDITA</p>
ESTADO	DESCALIFICADA (1*)	CALIFICADA

(1*) De la revisión a la oferta presentada por el postor **DISCOMA 365 S.A.C.** puede observarse que, en relación a la experiencia del postor en la especialidad, para la forma de acreditación, se solicitó: "El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 319,800.00 (Trescientos diecinueve mil ochocientos con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...) En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 50,000.00 (Cincuenta mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, (...) Se consideran bienes similares a los siguientes: CONTENEDORES CON CAPACIDADES SUPERIORES A LOS 1,000 LITROS.", al respecto, la propuesta del referido postor acredita experiencia en "TACHO DE FIBRA X 4 UND CON ESTRUCTURA" el cual no se condice con el objeto de la contratación, ni con la consideración a bienes similares, no acreditándose además la capacidad de estos bienes. En tal sentido, téngase la presente oferta por DESCALIFICADA.

Visto el resultado de las etapas de admisión, calificación y evaluación, se tiene como resultado que el postor **ESGEBE CORPORATION S.A.C.** ocupa el primer lugar en el orden de prelación, contando con la documentación requerida en las bases del presente procedimiento de selección

En ese sentido, se procede a otorgar la buena pro del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-OEC/MPT-1 "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE, DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA"**. Al postor **ESGEBE CORPORATION S.A.C.** con R.U.C. N° 20612422835, por el monto de S/ 159,000.00 (Ciento cincuenta y nueve mil con 00/100 soles), incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, conforme a la legislación vigente y cualquier otro concepto que tenga incidencia sobre el costo de los bienes.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 10:30 horas de la mañana del 16 de agosto de 2024, siendo suscrita la presente acta por el mencionado Jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.


 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA
 ING. JORGE LUIS TABANA QUISPE
 JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO
**ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES**

ACTA DE ADMISION DE OFERTAS DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-OEC/MPT-1

“ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE, DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA”

En la ciudad de Tacna, a los 14 días del mes de agosto de 2024 a las 09:35 horas de la mañana, en las instalaciones de la Oficina de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, se constituye el Ing. Jorge Luis Zapana Quispe, en calidad de responsable del Órgano Encargado de las Contrataciones, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 031-2023-MPT de fecha 02 de enero de 2023, a fin de formalizar sus actividades, conforme lo establece el numeral 43.2 del Artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 344-2018-EF y sus modificatorias: “(...) El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada, la Comparación de Precios y la Contratación Directa (...)”, en relación al procedimiento de selección ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 11-2024-OEC/MPT-1 “ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL COMPROMISO 03: IMPLEMENTACION DE UN SISTEMA INTEGRADO DE RESIDUOS SOLIDOS SOSTENIBLE, DE LA UNIDAD DE GESTION DE RESIDUOS SOLIDOS DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA”.

Estando a lo expuesto, el Órgano Encargado de las Contrataciones se expresa en lo siguiente:

Estando presentes, se expresan en lo siguiente:

1. Que, de conformidad al cronograma del procedimiento de selección, este Comité de Selección se da a la tarea de cumplir la etapa de evaluación de ofertas, para lo cual se procedió a ingresar a la plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, a fin de verificar el registro de participantes, encontrándose el siguiente registro:

N°	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10003740582	SANCHEZ FLORES LUIS HUMBERTO	Válido
2	10468596747	CELIS HERNANDEZ MARIA CONZUELO	Válido
3	10805685315	TICONA HUANCAPAZA EDGAR ANTONIO	Válido
4	15612094214	FAJARDO GONZALEZ GABI ISAMAR	Válido
5	20434899843	AVC INGENIERIA COMERCIAL E.I.R.L.	Válido
6	20449354738	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
7	20520073214	REPRESENTACIONES INCOFER EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
8	20533226621	SIRSAF EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - SIRSAF E.I.R.L.	Válido
9	20538347524	COMPANIA KAYSER S.A.C	Válido
10	20554032282	PLASTICOS ROCA S.A.C.	Válido
11	20556130958	ECOSISTEMAS ROSALES S.A.C.	Válido
12	20600811283	MULTISERVICIOS ZION EIRL	Válido
13	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	Válido
14	20602225446	SHELLCON E.I.R.L.	Válido
15	20602631029	SEGURIDAD PARA LA INDUSTRIA E.I.R.L.	Válido
16	20603559119	VISION DECOR PERU S.A.C.	Válido
17	20604235783	PRODUCTORA Y COMERCIALIZADORA DE SEMILLAS GROUP CELIS E.I.R.L.	Válido
18	20604255423	TECH CONSTRUCTION JFE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - TECH CONST. JFE S.A.C.	Válido
19	20606848057	ADARA CORPORATION E.I.R.L.	Válido
20	20607597724	GEDICO CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L	Válido
21	20608099779	AERONAUTICAL SUPPLIES AND SUPPLEMENTS S.A.C.	Válido
22	20608147455	FADRIX INVERSIONES E.I.R.L.	Válido
23	20609766345	BADIR RESURFACE E.I.R.L.	Válido
24	20609931311	INVERSIONES Y EDIFICACIONES JYR S.A.C.	Válido
25	20610619631	NERVCOM SOCIEDAD COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Válido
26	20612422754	MSJ SERVICIOS GENERALES E.I.R.L.	Válido
27	20612422835	ESGEBE CORPORATION S.A.C.	Válido



A continuación, se procedió a verificar el registro de ofertas presentadas al procedimiento de selección, encontrándose lo siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo/Acciones
1	20538347524	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	09/08/2024	12:48:59	20538347524	09/08/2024	12:51:25	Enviado	Valido	<>
2	20602145833	DISCOMA 365 S.A.C.	09/08/2024	23:57:14	20602145833	09/08/2024	23:57:28	Enviado	Valido	<>
3	20612422835	ESGEBE CORPORATION S.A.C.	09/08/2024	22:14:17	20612422835	09/08/2024	22:14:24	Enviado	Valido	<>
4	20449354738	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/08/2024	21:05:51	20449354738	09/08/2024	21:06:07	Enviado	Valido	<>

4 registros encontrados, mostrando 4 registro(s), de 1 a 4, Página 1 / 1.

2. En ese sentido, se procede a verificar el cumplimiento de la documentación de presentación obligatoria de acuerdo a lo establecido en las bases del procedimiento de selección, a efectos de establecer la admisión de la oferta, teniendo lo siguiente:

DOCUMENTOS DE PRESENTACION OBLIGATORIA	POSTORES			
	COMPAÑIA KAYSER S.A.C	DISCOMA 365 S.A.C.	ESGEBE CORPORATION S.A.C.	CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
a) D.J. de datos del postor. (Anexo N° 1)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
c) D.J. de acuerdo al literal b) del Art. 52 del RLCE. (Anexo N° 2)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
d) D.J. de cumplimiento de Especificaciones Técnicas. (Anexo N° 3)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
e) D.J. de plazo de entrega (Anexo N° 4)	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
ESTADO	NO ADMITIDO (1*)	ADMITIDO	SUBSANACION PENDIENTE (2)	NO ADMITIDO (3*)

(*1) De la revisión de la oferta presentada por el postor **COMPAÑIA KAYSER S.A.C**, en los folios del 14 al 36, ha presentado información, acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, al respecto, el contenido del folio 14, señala: CANTIDAD DE RUEDAS: "Cuatro (4) ruedas de caucho macizo resistente a la corrosión, de $\varnothing 200$ mm de diámetro, 360° de giro, 2 ruedas con freno, 2 ruedas sin freno. Anclaje reforzado.", a su vez el folio 16, en referencia esta característica, describe: "Las 04 ruedas (2 fijas y 2 locas), de caucho macizo resistente a la corrosión, de $\varnothing 200$ mm de diámetro, 360° de giro"; como puede apreciarse, se evidencia información confusa o incongruente respecto a la terminología empleada para definir las características de las ruedas, no pudiéndose definir si el término "fijas" indican que las mismas cumplirán o no con la característica de 360° de giro requeridos.

Esta imprecisión, no permite tener certeza sobre cuál es la información que deba considerarse, o si esta es acorde con las especificaciones técnicas solicitadas, siendo que el contenido de bases del procedimiento de selección establecen: "Ruedas: - Diámetro: 200 mm (...) Conjunto de 4 ruedas con neumáticos de gomas macizas de caucho con 200 mm de diámetro y 360° de giro, dos de ellas incorporan freno individual"; por lo que, respecto al caso presentado, es pertinente tener en cuenta que la incongruencia se manifiesta cuando la propia oferta o el propio documento contiene declaraciones o información que resultan contradictorias o excluyentes entre sí, lo que no permite tener certeza sobre cuál es la información que debe considerarse. Asimismo, debe tenerse presente que a partir del contenido de la propuesta se desprende el real alcance de lo ofertado.



En vista de ello, al evidenciarse que existe información confusa e incongruente entre sí en la información recogida en la propuesta del postor señalado, y que la misma es de consideración dado que implica el alcance real de la oferta, corresponde declarar la oferta como **NO ADMITIDA**.

(*2) De la revisión de la oferta presentada por el postor **ESGEBE CORPORATION S.A.C.**, puede observarse que la misma no se encuentra foliada, al respecto, las bases del procedimiento de selección señalan: "Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas."; en esta situación, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que, en su contenido establece: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...) b) La nomenclatura del procedimiento de selección y falta de firma o foliatura del postor o su representante; (...)" por tanto, este aspecto de la oferta será sujeto de subsanación.

A su vez, en relación a documentación presentada que acredita el cumplimiento del "ISO 45001", se observa que el objeto de traducción diverge de la documentación traducida presentada, siendo que ambos deben ser consistentes entre sí; como consecuencia de ello y, de conformidad al Art. 60 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que, en su contenido establece: "60.1. Durante el desarrollo de la admisión, evaluación y calificación, el órgano a cargo del procedimiento solicita, a cualquier postor que subsane alguna omisión o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta. 60.2. Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales: (...)" f) Los referidos a las divergencias, en la información contenida en uno o varios documentos, siempre que las circunstancias materia de acreditación existieran al momento de la presentación de la oferta. (...)" por tanto, este aspecto de la oferta será sujeto de subsanación.

(*3) De la revisión de la oferta presentada por el postor **CORPORACION EGAM SOCIEDAD ANONIMA CERRADA** puede observarse que, en los folios 08 al 28, ha presentado información acreditando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, al respecto, el contenido de los folios 08 y 09, señala: "Ruedas: (...) ejes de hierro galvanizado"; al respecto, las bases del procedimiento de selección en referencia a esta característica establecen el material "acero galvanizado" incumplándose manifestamente lo requerido, por lo que este aspecto impide que el referido postor pueda cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, dado la oferta presentada y su alcance real, por tanto, en vista de ello, y que este aspecto es relevante dado que implica el alcance real de la oferta, corresponde declarar la oferta como **NO ADMITIDA**.

En ese sentido, se otorgará el plazo de un (01) día hábil, a fin de tramitar la solicitud de subsanación al postor observado, postergándose por tanto la sesión para el día 16 de agosto de 2024, conforme a las consideraciones expuestas en la presente.

No existiendo mayores alcances, concluye la sesión a las 12:30 horas de la tarde del 14 de agosto de 2024, siendo suscrita la presente acta por el jefe de Abastecimiento de la Municipalidad Provincial de Tacna, en calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, dando fe de lo aquí descrito, en señal de conformidad.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TACNA.

ING. JORGE LUIS ZAPANA QUISPE
JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO

ORGANO ENCARGADO DE LAS
CONTRATACIONES